



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 124 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 688/2008. (2009061303)*

En el procedimiento abreviado, núm. 688 de 2008, en el que han sido partes, como Recurrente D. Felipe Caro Porras representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco y, asistido por la Letrada, D.ª María del Carmen Lucas Durán, y como Demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 124 de seis de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 688 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo por D. Felipe Caro Porras contra la resolución referenciada en el antecedente primero, condenando a la Junta de Extremadura al pago de la cantidad de setecientos veinticinco euros y treinta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 24 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •